

Acuerdo de Concejo

Nº 115-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 17-2021.

Cerro de Pasco, 03 de setiembre del 2021

000458



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 17 de fecha 02 de setiembre del presente año, el regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, solicita Informe sobre los últimos trabajos que ha realizado el Área de Fiscalización, y, demás:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, son Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día, (...)*;

Que, en Sesión de Concejo Municipal Nº 017-2021, de fecha 02 de setiembre de 2021, se pasó a orden del día, el pedido del Regidor Mg. Jorge RAU LOPEZ, quien solicita Informe sobre los últimos trabajos que ha realizado la Sub Gerencia de Fiscalización, y luego de un amplio debate, se acuerda por mayoría encargar a la parte administrativa realizar las acciones pertinentes y con la premura del caso a fin que se dé cumplimiento el procedimiento de fiscalización de la Señora Clara BALDEON TRAVEZAÑO;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

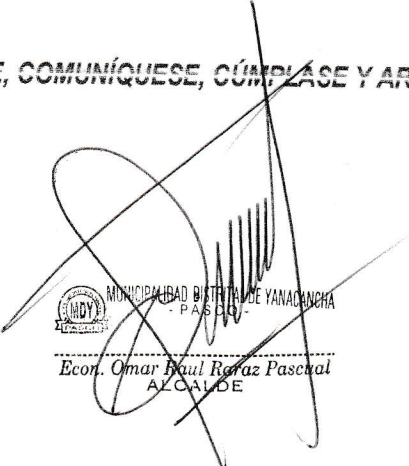
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte administrativa realizar las acciones pertinentes y con la premura del caso a fin que se dé cumplimiento el procedimiento de fiscalización de la Señora Clara BALDEON TRAVEZAÑO;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Fiscalización; y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Ecor. Omar Paul Roraz Pascual
ALCALDE